

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura

**Orden de 19/12/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifican los anexos II y IV del Decreto 120/2012 de 26/07/2012, por el que se crea la red de alimentación de especies necrófagas de Castilla-La Mancha y se regula la utilización de subproductos animales no destinados a consumo humano para la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. [2012/17625]**

El Decreto 120/2012 tiene por objeto establecer, en el marco de la normativa básica estatal, las normas, criterios y requisitos de autorización, así como las condiciones y procedencia, de los subproductos animales no destinados a consumo humano, para la alimentación de determinadas especies necrófagas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Su artículo 2 establece que el plan de gestión de la red de alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla-La Mancha será requisito indispensable para el desarrollo del Decreto, sirviendo de base para la autorización de muladares y explotaciones ganaderas dentro de las zonas de protección, teniendo en cuenta, para su elaboración, los siguientes aspectos:

- a) La evaluación de las poblaciones de especies necrófagas de interés comunitario que campean en Castilla-La Mancha, su distribución, por provincias, dentro de la región y las zonas de cría.
- b) La evaluación de las necesidades tróficas, por provincias, de estas poblaciones.
- c) La distribución territorial de muladares autorizados y las zonas de protección en el momento de su redacción.

Para la autorización de las explotaciones ganaderas, de forma general, deberán estar situadas en las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario que se establecen en el anexo II del Decreto 120/2012.

La disposición final única del Decreto 120/2012, de 26/07/2012, faculta a la Consejera de Agricultura, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para su desarrollo, así como para revisar y adaptar sus anexos, teniendo en cuenta la evolución del estatus sanitario de las explotaciones ganaderas y de la dinámica poblacional de las especies necrófagas de interés comunitario.

De acuerdo con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura por el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único. – Modificación de anexos.

Se adaptan los anexos II y IV del Decreto 120/2012, a los modelos que figuran en esta Orden.  
Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La-Mancha.

Toledo, 19 de diciembre de 2012

La Consejera de Agricultura  
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN

## Anexo II

## Zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario

Albacete			
Comarca Ganadera	Municipios	Comarca Ganadera	Municipios
Albacete	Todos excepto Barrax	Hellín	Todos excepto Albatana y Ontur
Alcaraz	Todos excepto Robledo y Viveros	Higueruela	Todos excepto Corral-Rubio y Pétrola
Almansa	Alpera	La Roda	Todos excepto Fuensanta, La Gineta, Minaya, Montalvos, La Roda y Villalgordo del Júcar
Balazote	Todos excepto Balazote, El Balletero, La Herrera y Lezuza	Villarobledo	Todos excepto Munera y Villarobledo
Casas Ibañez	Todos	Yeste	Todos
Elche de la Sierra	Todos		

Ciudad Real			
Comarca Ganadera	Municipios	Comarca Ganadera	Municipios
Almadén	Todos	Manzanares	Todos excepto Arenas de San Juan, Daimiel, Llanos del Caudillo, Manzanares y Villarta de San Juan
Almodovar del Campo	Todos	Piedrabuena	Todos
Calzada de Calatrava	Todos excepto Bolaños de Calatrava	Tomelloso	Ruidera
Ciudad Real	Todos	Valdepeñas	Todos
Horcajo de los Montes	Todos	Villanueva de los Infantes	Todos
Malagón	Todos		

Cuenca			
Comarca Ganadera	Municipios	Comarca Ganadera	Municipios
Cañete	Todos	Motilla del Palancar	Todos excepto Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Granja de Iniesta, Ledaña, El Peral, El Picazo, Quintanar del Rey, Villagarcía del Llano y Villanueva de la Jara
Cuenca	Todos	Priego	Todos
Huete	Todos excepto Rozalén del Monte y Saelices	Tarancón	Todos excepto El Acebrón, Almendros, Belinchón, Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago, Tarancón, Torrubia del Campo, Tribaldos, Uclés, Villarrubio y Zarza del Tajo.

Landete	Todos	Villares del Saz	Todos excepto Alconchel de la Estrella, La Almarcha, Almonacid del Marquesado, Castillo de Garcimuñoz, La Hinojosa, Honrubia, Montalbanejo, Pinarejo, Torrubia del Castillo, Villar de Cañas y Villarejo de Fuentes
---------	-------	------------------	---

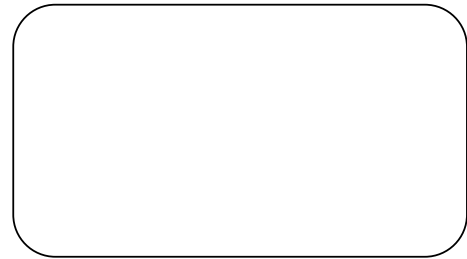
Guadalajara			
Todas las Comarcas Ganaderas salvo los municipios de Azuqueca de Henares, Alovera y Villanueva de la Torre.			

Toledo			
Comarca Ganadera	Municipios	Comarca Ganadera	Municipios
Almorox	Todos	Ocaña	La Guardia
Belvis de la Jara	Todos	Oropesa	Todos
Gálvez	Todos	Talavera de la Reina	Todos
Los Navalmorales	Todos	Toledo	Todos salvo Añover de Tajo, Magán, Mocejón y Villaseca de la Sagra
Mora	Todos salvo Villanueva de Bogas	Torrijos	Todos
Madridejos	Todos salvo El Romeral, Tembleque, Turleque, Villacañas y Villafranca de los Caballeros	Yuncos	Todos salvo Alameda de la Sagra, Borox, Cobeja, Esquivias, Pantoja, Seseña y Yeles



Consejería de Agricultura  
Dirección General de  
Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento  
020204  
Código SIACI  
[SJUB]



**ANEXO IV: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ALIMENTACIÓN EN MULADARES-COMEDEROS O EXPLOTACIÓN GANADERA EN RÉGIMEN EXTENSIVO EN ZONA DE PROTECCIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE ESPECIES NECRÓFAGAS DE INTERÉS COMUNITARIO**

<b>1</b>		<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE</b>	
Nombre / Razón Social del titular o responsable del muladar-comedero/explotación en zona de protección			
Primer apellido		Segundo apellido	
Tipo de documento		NIF / NIE	
Nombre del representante			
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	
Tipo de documento		NIF / NIE del representante	

<b>2</b>		<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO</b>	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	
Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Solicita recibir notificaciones electrónicas de las resoluciones. Para ello deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.			

<b>3</b>		<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> Extensiva <input type="checkbox"/> intensiva	<input type="checkbox"/> Ovino <input type="checkbox"/> Porcino	<input type="checkbox"/> Caprino <input type="checkbox"/> Bovino	<input type="checkbox"/> Explotación <input type="checkbox"/> Muladar
Último censo declarado (ovino/caprino):		CEA o RGSA	
Localización geográfica de la explotación y coordenadas geográficas		Calificación sanitaria	
En el caso de muladares, código de las explotaciones que van a realizar aportes		Especie o especies silvestres a las que está destinada la alimentación:	
Categoría de SANDACH: <input type="checkbox"/> Categoría 1(*) <input type="checkbox"/> Categoría 2 <input type="checkbox"/> Categoría 3			
(*) En caso de usar subproductos de categoría 1 describir cómo va a garantizar el traslado de la siguiente documentación: Identificación animal y documentación acreditativa de realizar los controles de EET:			
Cantidad o peso estimado y ruta o trayecto previstos (si procede):			
Relación de vehículos y matrículas (si procede):			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de Registro General de Agricultura y Ganadería y que se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pintor Matías Moreno 4, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es).

4	DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/>	NIF/NIE titular (en caso de no autorizar la consulta)
<input type="checkbox"/>	NIF/NIE representante (en caso de no autorizar la consulta)
<input type="checkbox"/>	Documento de representación (en caso de no estar en poder la administración, deberá rellenar el punto 5)

5	DOCUMENTACIÓN QUE OBRAN EN PODER DE ESTA ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/>	Documento _____, presentado con fecha __/__/____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Documento _____, presentado con fecha __/__/____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<p>AUTORIZA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO a la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, domicilio o residencia, información de índole tributaria y sobre afiliación a la Seguridad Social y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.</p> <p>La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>	

7	COMPROMISO, DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que reúne todos los requisitos exigidos para presentar esta solicitud y que son ciertos cuantos datos figuran en ella y en la documentación adjunta, <b>AUTORIZA</b> a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos y se <b>COMPROMETE</b> a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento.</p> <p>Igualmente solicita autorización como usuario específico de SANDACH, dentro del ámbito de aplicación de esta norma.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA